



RESOLUCION 222 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los Acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, 755 de 2019, 978 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Acuerdo 34 de 1993 señala que la Personería de Bogotá D.C. tendrá autonomía presupuestal, en virtud de la cual el Personero puede proyectar, liquidar, modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados, el presupuesto de la Entidad, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal, en concordancia con el Decreto 714 de 1996 y demás disposiciones legales aplicables a esta materia.

Que los artículos 30° y 63° del Decreto Distrital 714 de 1996 establecen que la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de la Contraloría y Personería Distrital se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto del Distrito que se dicten de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y que podrán efectuarse modificaciones al presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que el artículo 10° del Decreto 192 del 2021, dispone que «las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se hará mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local».

Que el numeral 3.2.1.4.2. del «Manual Operativo Presupuestal» señala el procedimiento para traslados presupuestales internos.

Que mediante memorando 3-2025-00822, el director Administrativo y Financiero, en su calidad de ordenador del gasto, solicitó traslado presupuestal por valor de \$137.877.170, con el fin de dar cumplimiento al pago de la sentencia del 10 de octubre de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección B con el radicado 25000234200020180201801, a favor del señor DAGOBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ.

RESOLUCION

222

DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025”

Que, en el citado memorando, la Dirección Administrativa y Financiera presentó la justificación para los movimientos presupuestales y autorizó gestionar los respectivos traslados.

Que la Subdirección de Gestión Financiera, verificó la referida solicitud determinando que es viable su trámite.

Que mediante comunicación No. 2025EE230436O1 de mayo 21 de 2025, la directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

Que en mérito de lo expuesto el Personero de Bogotá, D.C.

RESUELVE

Artículo. 1. Efectúese el siguiente traslado en Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de la Personería de Bogotá D.C. por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$137.877.170) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
O2	Gastos	\$ 137.877.170
O21	Funcionamiento	\$ 137.877.170
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 137.877.170
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 137.877.170
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 137.877.170
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 137.877.170
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 137.877.170
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	\$ 137.877.170

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
O2	Gastos	\$ 137.877.170
O21	Funcionamiento	\$ 137.877.170
O213	Transferencias corrientes	\$ 137.877.170
O21313	Sentencias y conciliaciones	\$ 137.877.170
O2131301	Fallos nacionales	\$ 137.877.170
O2131301001	Sentencias	\$ 137.877.170



RESOLUCION 222 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025”

Artículo. 2. Remítanse copias de este acto administrativo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

Artículo. 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días de mayo 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá, D.C.

Elaboró: Frinet Milena Sánchez Guerrero – Subdirección de Gestión Financiera
Revisó: Libardo Ruiz Caamaño - Subdirección de Gestión Financiera
Durley Edilma Romero Torres – Subdirección de Gestión Financiera
William Alirio Fuentes Caballero – Subdirección de Gestión Financiera
Aprobó: Michael Andrés Ruiz Falach – Dirección Administrativa y financiera

